



**RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Oviedo por las que adjudican las ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I)**

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I), se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

**HECHOS**

1.- En fecha 22 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la concesión de ayudas a empresas destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la universidad de Oviedo, para la realización de Doctorados industriales “Oviedo Siembra Talento”, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- En fecha 7 de febrero de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas a empresas destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la universidad de Oviedo, para la realización de Doctorados industriales “Oviedo Siembra Talento”, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de fecha 28 de diciembre de 2017.

3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.771 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018. La financiación de dicha convocatoria, por un importe máximo de 240.000 euros para el ejercicio 2018 y de 240.000 euros para el ejercicio 2019.

4.- Se presentan 11 solicitudes que obran en el expediente.

5.- Con fecha 9 de mayo de 2018 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 9 solicitudes admitidas al proceso de valoración y 2 excluidas.

6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado undécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 12 de abril de 2018, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
- b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



7.- En fecha 12 de abril de 2018 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Tras esta publicación se reciben las alegaciones de los 5 solicitantes excluidos de forma provisional.

9.- La Comisión de Valoración, reunida el 30 de abril de 2018, procedió al estudio de dichas alegaciones y dio por subsanadas todas las propuestas excepto las presentadas por las empresas con CIF B74307380 y A33497058. A continuación, la Comisión de Valoración procedió al examen de los méritos acreditados por los solicitantes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I) el Vicerrector de Investigación acuerda elevar a este Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 9 ayudas que figuran en el anexo.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.771 del presupuesto de 2018.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado



### DISPONE

Primero.- Conceder 9 ayudas para la financiación de ayudas a empresas destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la universidad de Oviedo, para la realización de Doctorados industriales “Oviedo Siembra Talento”, en régimen de concurrencia competitiva, con fecha de inicio de 1 de julio de 2018, por un importe máximo de 270.000 €

| Ejercicio 2018 | Ejercicio 2019 |
|----------------|----------------|
| 90.000 €       | 180.000 €      |

Segundo.- Iniciar los trámites para el abono de las ayudas concedidas a los beneficiarios de las presentes ayudas, a tenor de lo previsto en la convocatoria.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 25 de junio de 2018  
EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda



ANEXO

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

| CIF       | IMPORTE AYUDA<br>2018 | IMPORTE AYUDA<br>2019 |
|-----------|-----------------------|-----------------------|
| B15015274 | 10.000 €              | 20.000 €              |
| B74426933 | 10.000 €              | 20.000 €              |
| B82274135 | 10.000 €              | 20.000 €              |
| A48008502 | 10.000 €              | 20.000 €              |
| B74371808 | 10.000 €              | 20.000 €              |
| B52521242 | 10.000 €              | 20.000 €              |
| B37512753 | 10.000 €              | 20.000 €              |
| B74378795 | 10.000 €              | 20.000 €              |
| B74084559 | 10.000 €              | 20.000 €              |